



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SANIDAD.—NEGOCIADO 4.º

Circulares.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que no hayan remitido á este Gobierno el estado de los niños nacidos, vacunados y muertos en el año 1867, según pedí en circular de 28 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 30 del propio mes, lo verificarán en el término de tercero día; advirtiéndome que es el último recuerdo que se les dirige para el cumplimiento de este servicio.

Zaragoza 14 Febrero 1870.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de seguridad pública, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Valentina Romeo y Lanaspa, y caso de ser habida será puesta á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Daroca, dándome aviso.—Eduardo de la Loma.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CUENTAS MUNICIPALES.

CIRCULAR.

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia de la presentación de cuentas municipales, cuyos años se expresan á continuación, no obstante haberse recordado el cumplimiento de este servicio por circular inserta en el núm. 24 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 11 de Febrero del año último, dándose lugar con tal morosidad á que esta parte tan preferente de la administración municipal no marche con la regularidad que su importancia requiere, esta Diputación, en sesión pública de 2 del corriente, ha acordado reclamar nuevamente de los respectivos cuentadantes las en que se hallan en descubierto, concediéndoles al efecto para su presentación el improrogable plazo de quince días á contar desde esta fecha; advirtiéndome que de no dar cumplimiento en dicho término á lo que se previene, quedarán incurso en la multa de 25 escudos, que se hará efectiva en el papel correspondiente.



Zaragoza 12 de Febrero de 1870.—El Vice Presidente, Gervasio Ucelay.—De acuerdo de S. E., el Secretario interino, Francisco Bellostas.

RELACION de los pueblos que se encuentran en descubierta de presentacion de cuentas municipales y años á que estas pertenecen.

Partido de Ateca.

Ateca: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Alhama: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Alconchel: 1868 á 69.
 Aniñon: 1868 á 69.
 Aranda: 1856 y 68 á 69.
 Ariza: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Berdejo: 1868 á 69.
 Bijuesca: 1864 á 65, 65 á 66 y 68 á 69.
 Bordalba: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Bubberca: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Cabolafuente: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Calmarza: 1868 á 69.
 Campillo: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Carenas: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Castejon de las Armas: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Cervera de Aniñon: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Cetina: 1868 á 69.
 Cimballa: 1868 á 69.
 Clarés: 1868 á 69.
 Contamina: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Embid de Ariza: 1868 á 69.
 Godojos: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Ibdes: 1868 á 69.
 Jaraba: 1867 á 68 y 68 á 69.
 La Vilueña: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Malanquilla: 1862 y primer semestre del 63, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Monreal de Ariza: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Monterde: 1868 á 69.
 Moros: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Nuévalos: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Oseja: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Pozuel de Ariza: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Sisamon: 1868 á 69.
 Torrehermosa: 1868 á 69.
 Torrelapaja: 1868 á 69.
 Tortijo: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Yaltorres: 1868 á 69.
 Villalengua: 1852, 54, 55, 58, 67 á 68 y 68 á 69.
 Villarroya de la Sierra: 1853, 59, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Partido de Belchite.

Belchite: 1863 á 64, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Aguilón: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Almochuel: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Almonacid de la Cuba: 1853, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Azuara: 1855 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Codo: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Puendetodos: 1868 á 69.
 Herrera: 1862 y primer semestre del 63, 63 á 64, 67 á 68 y 68 á 69.
 Jaulin: 1868 á 69.
 Lagata: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Lécera: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Letux: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Moneva: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Moyuela: 1868 á 69.
 Plenas: 1868 á 69.
 Puebla de Alborton: 1868 á 69.
 Samper del Salz: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Tosos: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Valmadrid: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Villanueva de la Huerva: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Villar de los Navarros: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Partido de Borja.

Borja: 1852, 54, 56, 58, 59, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Agon: 1868 á 69.
 Amzon: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Alberite: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Albeta: 1864 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Ambel: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Bisimbre: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Boquiñeni.
 Bulbiente: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Bureta: 1864 á 65 y 68 á 69.
 Calceña: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Fréscano: 1868 á 69.
 Fuendejalon: 1855, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Gallur: 1865 á 66, 66 á 67 y 68 á 69.
 Luceni: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Magallon: 1853, 62 y primer semestre del 63, 63 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Malejan: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Mallen: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Novillas: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Pomer: 1868 á 69.
 Pozuelo: 1868 á 69.
 Purujosa: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Talamantes: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Tabuena: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Trasobares: 1852, 63 á 64, 65 á 66, 67 á 68 y 68 á 69.

Partido de Calatayud.

Calatayud: 1852, 67 á 68 y 68 á 69.
 Alarba: 1853, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Arandiga: 1864 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Belmonte: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Brea: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Castejon de Alarba: 1867 á 68 y 68 á 69.
 El Frasno: 1868 á 69.
 Embid de la Ribera: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Gotor: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Illueca: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Inogés: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Jarque: 1852, 55, 56, 59, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Maluenda: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Mesones: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Morata de Giloca: 1868 á 69.
 Morés: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Monébrega: 1851, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Nigüella: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Olivés: 1867 á 68 y 68 á 69.

Orera: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Paracuellos de Giloca: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Paracuellos de la Rivera: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Purroy: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Santa Cruz de Tobed: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Sabiñan: 1866 á 67 y 68 á 69.
 Sediles: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Sestrica: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Terror: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Tierga: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Torralba de Ribota: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Toved: 1868 á 69.
 Velilla de Giloca: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Villalba: 1868 á 69.
 Viver de la Sierra: 1852 y 68 á 69.

Partido de Caspe.

Caspe: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Chiprana: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Cinco Olivas: 1863 á 64, 64 á 65 y 68 á 69.
 Escatron: 1868 á 69.
 Fabara: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Fayon: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Maella: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Mequinenza: 1868 á 69.
 Nonaspe: 1862 y primer trimestre del 63, 63 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Sástago: 1862 y primer trimestre del 63, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Partido de Daroca.

Daroca: 1863 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Abantó: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Acered: 1868 á 69.
 Aguaron.
 Aladren: 1868 á 69.
 Aldehuela de Liestos: 1868 á 69.
 Anento: 1855 y 68 á 69.
 Atea: 1856 y 68 á 69.
 Badules: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Balconchan: 1868 á 69.
 Berruco: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Cariñena: 1868 á 69.
 Cerveruela: 1864 á 65, 65 á 66, 67 á 68 y 68 á 69.
 Codos: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Cosuenda: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Cubel: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Encinacorba: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Fombuena: 1865 á 66, 67 á 68 y 68 á 69.
 Fuentes de Giloca: 1868 á 69.
 Gallocanta: 1868 á 69.
 Langa: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Las Cuerlas: 1865 á 66, 66 á 67 y 68 á 69.
 Lechon: 1868 á 69.
 Luesma: 1868 á 69.
 Mainar: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Manchones: 1868 á 69.
 Mara: 1852, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Miedes: 1854 y 68 á 69.
 Monton: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Murero: 1868 á 69.
 Nombrevilla: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Oreajo: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Paniza: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Pardos: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Retascon: 1665 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Romanos: 1865 á 66, 67 á 68 y 68 á 69.
 Ruesca: 1864 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Santed: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Torralva de los Frailes: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Torralvilla: 1868 á 69.
 Used: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Valdehorna: 1857, 67 á 68 y 68 á 69.
 Val de San Martin: 1868 á 69.
 Villadoz: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Villafeliche: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Villanueva de Giloca: 1868 á 69.
 Villarreal: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Vistabella: 1855, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Partido de Ejea.

Ejea: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Ardisa: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Asin: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Biota: 1853, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Castejon de Valdejasa: 1866 á 67 y 67 á 68.
 El Frago: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Erla: 1868 á 69.
 Farasdués: 1858, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Las Pedrosas: 1868 á 69.
 Layana: 1852, 67 á 68 y 68 á 69.
 Luna: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Murillo de Gállego: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Orés: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Piedratajada: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Puendeluna: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Pradilla: 1868 á 69.
 Remolinos: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Santa Eulalia de Gállego: 1862 á 63, 63 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Sierra de Luna: 1868 á 69.
 Tauste: 1868 á 69.
 Valpalmas: 1867 á 68 y 68 á 69.

Partido de La Almunia.

La Almunia: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Alagon: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Alcalá de Ebro: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Alfamén: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Alpartir: 1865 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Almonacid de la Sierra: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Bárboles: 1868 á 69.
 Bardallur: 1863 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Botorrita: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Cabañas: 1864 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Calatorao: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Chodes: 1868 á 69.
 Epila: 1852, 67 á 68 y 68 á 69.
 Figueruelas: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Grisen: 1852, 67 á 68 y 68 á 69.
 La Muela: 1866 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Longares: 1857, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.

Lucena: 1864 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68, y 68 á 69.
 Lumpiaque: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Morata de Jalon: 1868 á 69.
 Mezalocha: 1868 á 69.
 Mozota: 1852 y 68 á 69.
 Muel: 1868 á 69.
 Pedrola: 1868 á 69.
 Pinseque: 1862 á 63, 63 á 64, 64 á 65, 65 á 66, 66 á 67, 67 á 68 y 68 á 69.
 Plasencia de Jalon: 1863 á 64, 67 á 68 y 68 á 69.
 Pleitas: 1868 á 69.
 Ricla: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Rueda de Jalon: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Salillas: 1867 á 68 y 68 á 69.
 Urrea de Jalon: 1867 á 68 y 68 á 69.

Partido de Pina.

Pina: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Alborge: 1868 a 69.
 Alforque: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Bujaraloz: 1863 a 64, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Farlete: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Fuentes de Ebro: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Gelsa: 1867 a 68 y 68 a 69.
 La Zaida: 1867 a 68 y 68 a 69.
 La Almolda: 1851, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Mediana: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Monegrillo: 1862 a 63, 63 a 64, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Nuez: 1868 a 69.
 Osera: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Quinto: 1864 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Roden: 1868 a 69.
 Velilla de Ebro: 1852, 53 y 68 a 69.
 Villafranca de Ebro: 1864 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.

Partido de Sós.

Sós: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Artieda: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Bagües: 1868 a 69.
 Biel: 1865 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Castiliscar: 1864 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Escó: 1868 a 69.
 Fuencalderas: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Isuerre: 1864 a 65, 67 a 68 y 68 a 69.
 Lobera: 1866 a 67 y 68 a 69.
 Longás: 1852, 57 y 68 a 69.
 Lorbés: 1868 a 69.
 Luesia: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Malpica: 1868 a 69.
 Mianos: 1868 a 69.
 Navardun.
 Pintano: 1868 a 69.
 Ruesta: 1865 a 66, 67 a 68 y 68 a 69.
 Sádaba: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Salvatierra: 1858, 61, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Sigües: 1868 a 69.

Tiermas: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Uncastillo: 1862 y primer semestre del 63, 63 a 64, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Undués de Lerda: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Undués, Pintano: 1868 a 69.
 Urries: 1866 a 67 y 68 a 69.

Partido de Tarazona.

Tarazona: 1868 a 69.
 Alcalá de Moncayo: 1859, 67 a 68 y 68 a 69.
 Añon: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Cunchillos: 1868 a 69.
 El Buste: 1868 a 69.
 Grisel y Samagos: 1868 a 69.
 Litago: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Lituénigo: 1868 a 69.
 Los Fayos: 1868 a 69.
 Malon: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Novallas: 1867 a 68 y 68 a 69.
 San Martín de Moncayo: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Santa Cruz de Moncayo: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Torrellas: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Tórtolos: 1868 a 69.
 Trasmoz: 1868 a 69.
 Vera: 1868 a 69.
 Vierlas: 1868 a 69.

Partido de Zaragoza.

Zaragoza: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Alfajarin: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Alfocea: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Cadrete: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Cuarte: 1867 a 68 y 68 a 69.
 El Burgo: 1864 a 65, 67 a 68 y 68 a 69.
 Juslibol: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Lajoyosa: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Las Casetas: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Lecina: 1865 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Maria: 1855 y 68 a 69.
 Monzalbarba: 1862 a 63, 63 a 64, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Pastriz: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Peñaflo: 1866 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Perdiguera: 1868 a 69.
 Puebla de Alfinden: 1868 a 69.
 San Mateo de Gállego: 1865 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Sobradiel: 1851, 67 a 68 y 68 a 69.
 Torrecilla de Valmadrid: 1855, 56, 67 a 68 y 68 a 69.
 Torres de Berrellen: 1867 a 68 y 68 a 69.
 Utebo, 1865 a 66 y 68 a 69.
 Villamayor: 1863 a 64, 64 a 65, 65 a 66 y 68 a 69.
 Villanueva de Gállego: 1852, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.
 Zuera: 1862 a 63, 63 a 64, 64 a 65, 65 a 66, 66 a 67, 67 a 68 y 68 a 69.

CIRCULAR.

Conforme a lo dispuesto en real orden de 22 de Marzo de 1850, la Diputación de esta provincia, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que

los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Enero último, en la forma siguiente:

	Escs. Mts.
La racion de pan (0,70 kilogramos).	062
Idem de cebada (6,9375 litros).	219
Idem de paja (6 kilogramos).	076
Arroba de aceite (12,563 litros).	6276
Idem de carbon (11 kilogramos).	387
Idem de leña (11 kilogramos).	115

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono, en la forma que dispone la real orden de 15 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 12 de Enero de 1870.—El Presidente, Gervasio Ucelay.—Francisco Bellostas, Secretario interino.—El Comisario de Guerra, Juan Mira.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Resultando vacante el estanco de Urrea de Jalón, esta Administracion económica, cumpliendo con lo prescrito en la Instruccion del ramo, lo pone en conocimiento del público, para que los que se consideren con mérito bastante á optar á dicho destino, presenten en la misma en el término de ocho dias, que se contarán desde la fecha de la publicacion de este anuncio, sus solicitudes documentadas; advirtiendo que, segun el párrafo 26 del artículo 84 del reglamento orgánico de la Administracion provincial, aprobado por S. A. el Regente del Reino en 8 de Diciembre último, deberán los interesados ser licenciados del Ejército y Armada, y Guardia civil y Carabineros, con buena nota, que sepan escribir, ó viudas de servidores del Estado, ó personas que tengan prestados servicios meritorios de publica notoriedad probada.

Zaragoza 12 de Febrero de 1870.—El Administrador económico, Ramon Oliveros.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

Secretaría.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha siete del actual la comunicacion siguiente:

«Por el Ministerio de Estado con fecha ocho del corriente se dice á este de Gracia y Justicia lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Representante de España en Lisboa dice á este Ministerio con fecha 27 de Diciembre de 1869 lo que sigue:

La repeticion de casos en que el dar curso á los exhortos y recordatorios que en esta Legacion se reciben de ese Ministerio, se recuerda por el Gobierno de S. M. F. el art. 40 del tratado de extradicion celebrado entre España y Portugal en 25 de Junio de 1867, me mueven á rogar á V. E. que no se dé curso á ningun pedido de extradicion á

que no se acompañe testimonio de la sentencia condenatoria ó del auto motivado de prision expedido por el Tribunal competente. Los pedidos de extradicion que carecen de ese requisito, sobre dar un trabajo inútil á ese Ministerio, á esta Legacion y al Ministerio de Negocios extranjeros, dan lugar á conflictos como el que aún está pendiente relativamente al reo Agustin Llerena, que aguarda en la cárcel de esta capital la llegada del documento necesario para ser entregado á las autoridades españolas, y que podría quejarse de detencion arbitraria á este Gobierno que, apresurándose á satisfacer una reclamacion del nuestro, le ha traído de la isla de Madera, y le tiene aquí mientras llega el documento que dejó indicado, y que inútilmente hasta ahora pedí al Ministerio de Gracia y Justicia por el telegrafo.

De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. á fin de que se sirva disponer que en lo sucesivo las demandas de extradicion se remitan con los documentos que están mandados, y por el conducto debido.»

La que por disposicion del mismo Sr. Regente se publica en este periódico oficial á fin de que, llegando á conocimiento de los Jueces de primera instancia del territorio, la den los mismos en los casos que ocurran el más puntual y exacto cumplimiento.

Zaragoza 12 de Febrero de 1870.—Agustin Adellac.

D. Santiago Bardaji, Recaudador de contribuciones directas y comisionado ejecutor, de la villa de Riela.

Hago saber: Que por débitos de contribucion correspondiente al primer trimestre de este año económico se venden en pública subasta las fincas siguientes:

Una viña de seis hanegas tierra en el Plano, de la procedencia de Andrés Ibañez; confronta con otra de D. Francisco Carnicer, y Ambrosio Royo: tasada en 38 escudos 898 milésimas.

Una cuarta parte de casa en el Arrabal, de Anacleto Ibañez: tasada en 13'500.

Una cueva en Buenavista, de Antonio Gutierrez Ramos: tasada en 22'500.

Una casa, núm. 6, en la Plaza, de Antonio Casas: tasada en 135 escudos.

Una paridera en los Pozos, de Andrés Cebrian Embid; confronta con montes comunes por ambos lados: tasada en 139'500.

Una casa subida al Castillo, de Antonio Lopez Ibañez; confronta con casa del Ayuntamiento de esta villa: tasada en 145'800.

Una cueva en el Palomar, de Benito Marin: tasada en 22 escudos.

Una viña de ocho hanegas en el Plano, de Babil Sanz; confronta con Ildefonso Saez y montes comunes: tasada en 57'900.

Una viña de dos hanegas en el Plano, de Bernabé Crespo; confronta con otro de Antonio Martinez y Antonio Royo: tasada en 10'800.

Un olivar en Grio con 20 estacas, de Joaquin

Marin; confronta con monte y camino: tasado en 33'716.

Una viña en la Calera de una hanega, de Joaquin Artigas; confronta con montes comunes por ambos lados: tasado en 13'588.

Un campo regadio en la Riera de una hanega cinco almudes, de Joaquin Franco; confronta con otro de Pedro Mareca y rasa grande: tasado en 24'666.

Una casa en el Barrio Viejo, de Joaquin Gracia; confronta con habitacion de D. Baltasar Bosque: tasada en 87'500.

Una viña en el Plano de seis hanegas, de Josefa Lopez: tasada en 69'380.

Una viña en Aguali de dos hanegas, de José Mosteo: tasado en 15'552.

Un campo en la Riera de una hanega seis almudes de José Carnicer Izaguerri: tasado en 26'520.

Una viña en la Ilera de cinco hanegas, de José Marin: tasada en 37'802.

Una casa número 28, en la calle de la Cruz, de José Lausin Lopez: tasada en 89' escudos.

Una viña en el Barranco de los Cascillos de una hanega, de José Carnicer Romeo: tasada en 15'900.

Un cerrado con cañar de una hanega cuatro almudes y una chopera de una hanega de tierra en la huerta, de Juan Gutierrez; confronta con Pablo Mosteo y acequia de Michen: tasadas en 150'100.

Una cuarta parte de casa en el corral de Vela, de Josefa Marin y Marin: tasada en 35'605.

Una viña en el Plano de cuatro hanegas de Manuel Alastuay; confronta con Manuel Moreno y montes comunes: tasada en 45'400.

Una viña en Aguali de una hanega, de Manuel Casas Calvo: tasada en 5'832.

Una viña en el Plano de tres hanegas, de Manuel Carnicer Navarro: tasada en 17'670.

Una viña en la Calera de tres anegas, de Manuel Guajardo; confronta con Blas Ibañez y monte: tasada en 15'700.

Una casa, núm. 6, en Barrio Alto, de Manuel Izaguerri: tasada en 105'900.

Una viña de seis hanegas en el Plano, de Manuel Sanchez Marin; confronta con Andrés Embid y monte: tasada en 56'700.

Una era de trillar en el Barrio Nuevo, de Manuel Ibañez; confronta con otra de Manuela Sanchez, monte y dos caminos: tasada en 17' escudos.

Una casa, núm. 54, en el Arrabal, de Manuel Barcelona: tasada en 87'500.

Una viña en el Plano de dos hanegas, de Martin Tramo; confronta con camino y montes: tasada en 24'900.

Una cueva núm. 8, en el Palomar, de Mariano Zaguerrri: tasada en 30' escudos.

Una viña en las Amenas de seis hanegas, de Miguel Artigas; confronta con D. Bernardo Biota y Antonio Lopez: tasada en 52'400.

Una viña en la Ilera de cinco anegas, de Miguel Carabantes: tasada en 43'500.

Una viña en Aguali de cinco hanegas, de Pascual Sanchez; confronta con Manuel Hernandez y José Ibañez: tasada en 37'800.

Un olivar en Torcas de dos hanegas seis almudes, de Pedro Marin: tasada en 30'620.

Una viña en Villaverde de seis hanegas, de Pedro Ibañez: tasada en 45'900.

Una casa en el Arrabal de Ramona Marin: tasada en 106'500.

Una viña en el Campillo de dos hanegas, de Santiago Oria: tasada en 5'184.

Una viña en las Parideras de tres hanegas cinco almudes, de Teopompo Artigas: tasada en 40'500.

Una casa en el Arrabal, de Teopompo Lopez: tasada en 188' escudos.

Un campo regadio en las Amenas de cinco hanegas, de Antonio de Gracia; confronta con Francisco Marin y rasa: tasado en 81' escudos.

Un campo en las Amenas de cinco hanegas dos almudes, de Eusebio Lopez; confronta con acequia de Salillas y rasa que escurre: tasado en 75'200.

Una viña en Valdejasa de dos cahices, de Francisco Zaragoza; confronta con otra de Francisco Aisa y monte: tasada en 216'588.

Un campo secano en Puyalon de nueve cahices, de Frontonio Adiego; confronta con Joaquin Langarita y montes: tasado en 24'720.

Un olivar en Grio de un cahiz una hanega cuatro almudes, de D. José Hernandez; confronta con camino y senda: tasado en 228'76.

Un campo regadio en el Congosto de un cahiz tres hanegas cuatro almudes, de D. José Burbano; confronta con otro de Raimundo Redondo y don Valentin Laviaga: tasado en 219'636.

Una viña en Candenabas de ocho hanegas, de José Cubero; confronta con otra de D. Miguel Ardid y Juan Lopez: tasada en 176'592.

Un olivar en Grio de una hanega, de José Ibañez; confronta con otro de Antonio Gil y D. Antonio Gavin: tasado en 54'716.

Un olivar en los Barrancos de cinco hanegas seis almudes, de D. José Barrachina; confronta con otro de D. Manuel Contin y D. José Hernandez: tasado en 165'468.

Veinticuatro olivos en los Barrancos, de Leandro Crespo; confronta con otro de Antonio Gil y acequia de Grio: tasados en 48'6.

Un olivar en Ojo de la Cruz de dos hanegas, de Manuel Martinez; confronta con brazal de la Cruz y carretera de Madrid: tasado en 70'800.

Un olivar en los Barrancos de tres hanegas, de Manuel Garcia Martinez; confronta con Tomás Garcia y José Ibañez: tasado en 52'800.

Un campo secano en la Plana de Ricla de tres cahices seis hanegas, de Mariano Adiego; confronta con Martin Sevilla y mojon de Salillas: tasado en 57'160.

Un olivar en Ojo de la Cruz de seis almudes de Mariano Latorre Monteagudo; confronta con Francisco Mesones y capellania de Pacheco: tasado en 19'758.

Un campo secano en la Cañada de seis cahices, de Mariano Abeger; confronta con Manuel y Francisco Hernandez: tasado en 73'800.

Una viña en la Hilara de dos cahices, de Miguel Marco; confronta con acequia de la Hilara y monte: tasada en 187'704.

Un campo secano en Puyalon de cuatro cahices cuatro hanegas, de Pascuala Ferrer; confronta con montes comunes por ambos lados: tasado en 45'120.

Un olivar en los Barrancos de nueve almudes, de Tomás García Zarzoso: tasado en 30.287.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 14 del próximo Marzo en el local de las Casas Consistoriales de su Ayuntamiento y hora de las doce de su mañana.

Ricla 6 de Febrero de 1870.—Santiago Bardají.

AYUNTAMIENTO INTERINO DE HUESCA.

Bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca á subasta pública la construcción y colocación de un tinglado sobre el nuevo Mercado, en la cantidad de 12.574 escudos 307 milésimas.

La licitación tendrá lugar en las Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, el día 19 de Marzo próximo á las once de la mañana, ante el expresado Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación se depositará previamente en la Depositaria municipal en metálico el 5 por 100 del presupuesto, que será devuelto á los licitadores terminado el remate, excepto á aquel en cuyo favor hubiese sido adjudicado.

El rematante otorgará la escritura de contrato cuando se le requiera á ello, entregando el documento que acredite haber consignado por vía de fianza en la Depositaria del M. I. Ayuntamiento, en metálico ó en papel de la Deuda del Estado, al precio de cotización un valor del 10 por 100 de la cantidad en que haya quedado la subasta: devolviéndose entonces el resguardo de la que hubiere depositado para tomar parte en ella, perderá esta última cantidad sino se presenta á otorgar la escritura ó si por culpa suya no se llegará á otorgar.

Modelo de proposición.

D. N..... N..... que vive en..... enterado de las condiciones para la subasta de la construcción y colocación de un tinglado sobre el nuevo Mercado en la ciudad de Husca, anunciada en la *Gaceta de Madrid*, conforme con las mismas se comprometo á tomar á su cargo su construcción y colocación, con estricta sujeción á ellas, por la cantidad de (aquí la proposición refiriéndose al tipo con la cantidad en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Huesca á 11 de Febrero de 1870.—El Presidente interino, Nicolás Escuer.—P. A. del I. A. Rafael Lartiga, Secretario.

La Secretaria del Ayuntamiento constitucional de la villa de Gelsa se halla vacante por destitución del que la desempeñaba: su dotación es la de 500 escudos anuales, satisfechos por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus

solicitudes documentadas, según previene el artículo 100 de la ley vigente al Sr. Alcalde de dicha villa, dentro del término que dicho artículo previene, contados desde el día que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gelsa 10 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Manuel Cano.

La Secretaria municipal de Inogés se halla vacante con el sueldo anual de 200 escudos.

Los aspirantes á ella presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas, como previene la ley vigente municipal, en el término de treinta días, contados desde que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inogés 7 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Cecilio Gil.

La Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Lobera se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación es la de 200 escudos, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Ayuntamiento de dicho pueblo, en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio.

Lobera 8 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Felipe Longás.

El repartimiento del Impuesto personal de este pueblo, correspondiente á 1869-70, está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cinco días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Osera 12 de Febrero de 1870.—El Alcalde, P. O., Agustín Gimeno, Secretario.

El reparto del impuesto personal de Pedrola se halla de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento por término de cinco días, en el cual se admitirán las reclamaciones que se hicieren.

El repartimiento del Impuesto personal del año económico de 1869-70 se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Alberite por término de ocho días.

Para los efectos de Instrucción, y por término de cinco días, se halla expuesto al público el repartimiento del Impuesto personal de la villa de Salvatierra, perteneciente al año económico actual.

D. Juan Cayuela y Ramon, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Andrés Lostao en

causa seguida contra el mismo sobre lesiones, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

La mitad de un campo de cabida todo él de tres hanegas un cuartal, sito en términos de Villamayor, partido del Gallizo; confrontante por N. y E. con Timoteo de Gracia, por S. con camino de herederos y por O. con Gregorio Entio: retasada dicha mitad en 80 escudos.

La mitad de otro campo, sito en dichos términos partida de Palomar, de cabida todo él de seis hanegas; confrontante por N. con herederos de Dionisio Gascon, por E. y S. con Antonio Lopez, y por O. con Antonio Araiz: retasada dicha mitad en 14 escudos.

La mitad de una viña secano, sita en los mismos términos, partida de la Polvorosa, de cabida toda ella de seis hanegas; confrontante por N. y O. con Aniceto Mayoral, por S. con Jorge Corral, y por E. con Valero Sacacia: retasada la expresada mitad en 36 escudos.

La mitad de un campo, sito en dichos términos, partida de Malvaseda, de cabida todo él de un cahiz cuatro hanegas; confrontante por N. con Fernando Pastor, por S. con Antonio Murillo, por E. con Narciso Caveró, y por O. con herederos de Miguel Brased: retasada dicha mitad en 8 escudos.

La mitad de un campo, sito en los expresados términos, partida de Vedado, de cabida todo él de seis hanegas; confrontante por N. con Higinio Iranzo, por S. con Silverio Castan, por E. con Miguel Gonzalez y por O. con Antonio Berdala: retasada dicha mitad en 4 escudos.

La tercera parte de una casa, sita en la calle del Paso del pueblo de Villamayor, número setenta y cuatro; confrontante por la derecha entrando con Antonio Berdala, por la izquierda con María Valdés, y por la espalda con camino: retasada dicha tercera parte en 280 escudos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el pueblo de Villamayor ante su Alcalde, se ha señalado el día tres de Marzo próximo á las once de su mañana, quedando rematados dichos bienes en favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á seis de Febrero de mil ochocientos setenta.—Juan Cayuela.—Por mandado de S. S., José Colomer.

D. Francisco Suarez Silva, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en este Tribunal se ha promovido expediente para que se declare al menor Miguel Blasco y Piedra, heredero ab-intestato de su padre Juan Blasco y Perez, vecino que fué del pueblo de Huérmeda, y en él se ha acordado llamar por edictos á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta dias siguientes á la última publicacion. Dado en Calatayud á once de Febrero de mil ochocientos setenta.—Dr. Francisco P. Suarez Silva —D. S. O., Pedro Ibarra.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Santiago Villacampa, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones peligrosas á Mariano Galvez; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Febrero de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Francisco Larrosa y Antonio Luchi, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en causa que sobre hurto de leñas me hallo instruyendo; apercibidos que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Febrero de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Antonio Plaño, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre lesiones que me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á doce de Febrero de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Félix Lajusticia, Juez de paz, ejerciente la jurisdicción de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Zoya, Secretario que fué del Ayuntamiento de Pomer, para que en el término de treinta dias comparezca en dicho Juzgado, á fin de practicar con el mismo cierta diligencia de administracion de justicia; y de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Borja á doce de Febrero de mil ochocientos setenta.—Félix Lajusticia.—Por su mandado, Juan Antonio Grávalos.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.